

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN NO. SATEC-ACF/ALS-OF-467/2011

CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSUMOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CPI0204103F2
DOMICILIO FISCAL: COLIMA No. 265 REPUBLICA PONIENTE, en la ciudad de Saltillo, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: IAD0501019/10
NUMERO DE OFICIO: 263/2010
FECHA DE OFICIO: 15 de Diciembre de 2010
EXPEDIENTE: CPI0204103F2

HOJA No. 1

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta primero, segundo y ultimo párrafo, Octava, Fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y Artículos 1 primer y tercer párrafo, 3, 37, 38 primer párrafo fracción I, 44 primer párrafo, 49 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, Artículos 1, 2 primer y segundo párrafos, 7 primer párrafo fracciones II y XCI, 8 primer párrafo, fracción III, de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado De Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 33 de fecha 23 de Abril de 2010, así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 4 primer párrafo fracción II, punto 5, 11 segundo párrafo, 31 primer párrafo, fracciones I, III, XVI y XIX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila número 50 de fecha 22 de Junio de 2010 y fe de erratas publicada el 2 de Julio de 2010 en el mismo Órgano Oficial; así como 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, acuerda lo siguiente:

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 02 de Agosto de 2011, se hace constar que en virtud de que el C. COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSUMOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en COLIMA No. 265 REPUBLICA PONIENTE, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, así mismo la contribuyente visitada presento cambio de domicilio a RIO URUGUAY No. 106 PRIVADAS DE SANTA ROSA, en APODACA NUEVO LEÓN, de lo cual esta Autoridad procedió a mandar el oficio de Sustitución de Autoridad a la ciudad de Monterrey, N.L., mediante oficio número SATEC-ALF/ALS-OF-099/2011 de fecha 16 de Marzo de 2011, recibido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de la Subsecretaria de Ingresos Dirección de Fiscalización el 18 de Marzo de 2011, del cual recibimos contestación mediante oficio número DF-19-VD-2382 de fecha 20 de Junio de 2011, en el cual manifiesta que se localizó el domicilio, mas no al contribuyente visitado tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos, de fecha 30 de Marzo de 2011, levantada a folios IAD0501019/10/02/001 al IAD0501019/10/02/003 y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. IAD0501019/10 contenida en el oficio No. 263/2010 de fecha 15 de Diciembre de 2010, expedida por el Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, notificada al C. YOLANDA AMALIA AGUILÓN SÁNCHEZ, en su carácter de tercero y SECRETARIA DEL EX CONTADOR del contribuyente COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSUMOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., el día 17 de Diciembre de





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN NO. SATEC-ACF/ALS-OF-467/2011

CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSUMOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CPI0204103F2
DOMICILIO FISCAL: COLIMA No. 265 REPUBLICA PONIENTE, en la ciudad de Saltillo, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: IAD0501019/10
NUMERO DE OFICIO: 263/2010
FECHA DE OFICIO: 15 de Diciembre de 2010
EXPEDIENTE: CPI0204103F2

HOJA No. 2

2010; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad con fundamento en los mencionados Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a colocar por estrados el siguiente documento:

El Acta Ultima Parcial numero 8, de fecha 02 de Agosto de 2011, a través de la cual se le dan a conocer en forma circunstanciada, los hechos u omisiones detectados en la revisión que se le ha venido practicando, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas; en cumplimiento de la Orden de visita No. IAD0501019/10, contenida en el Oficio No. 263/2010 de fecha 15 de Diciembre de 2010, la cual fue girada y firmada por el Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 23 de Agosto de 2011, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA

C.P. JAIME ALEJONSO DE LEÓN HILARIO

02 AGO 2011